

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA LA FORMACION DE REGISTROS EN UN PATIO DE INSTALACIONES Y LA SUSTITUCION DE MONTANTES DE AGUA CALIENTE EXISTENTES EN EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”.

1.-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de albañilería en general, Y acabados superficiales existentes en las zona de actuación de cada planta necesarias **para LA FORMACION DE REGISTROS EN UN PATIO DE INSTALACIONES Y LA SUSTITUCION DE MONTANTES DE AGUA CALIENTE EXISTENTES EN EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276,”.**

Este Hospital dispone junto al núcleo vertical de comunicaciones de los correspondientes patinillos de instalaciones, convenientemente diferenciados por servicios, por donde discurren, entre otros, los montantes verticales de agua (AFS, ACS), desde la planta -3 del Hospital hasta cada una de las plantas que lo componen.

Como criterio constructivo, en su momento, que diera respuesta a la sectorización de espacios y cumplimiento de la normativa obligatoria en materia de protección de incendios, estos fueron proyectados y construidos sin ningún acceso a las tuberías verticales. No disponen de registros de acceso.

De forma imprevista se están produciendo roturas en estos montantes que provocan, dado el volumen de agua que conducen, importantes escapes de agua caliente generando a su vez estos, importantes inundaciones que en las zonas afectadas, obligan mientras se reparan a parar la actividad en dichas zonas.

Por ello se pretende, mediante este expediente, la sustitución de totalidad de los montantes de agua caliente sanitaria (ACS) del hospital afectados e instalar los medios técnicos necesarios que permitan un rápido y eficaz acceso a este patio de instalaciones en un futuro en caso de necesidad.

En el proyecto técnico adjunto a este expediente, se detalla y contempla además de la sustitución de la tubería de ACS del montante de agua, el acceso al patio donde se ubica este, mediante las obras de reforma y adecuación necesarias en su ámbito, ocasionadas por la instalación en cada planta del centro, de una puerta RF de acceso de este, de doble hoja dando cumplimiento así, a lo especificado en el CTE referente a la protección de sectores de incendios.

Estas actuaciones, requieren además de modificaciones y ajustes en los revestimientos, acabados e instalaciones existentes en las zonas de actuación de cada planta del Hospital.

Por ello, la ejecución de este contrato quedará sujeta a lo especificado en la documentación técnica entregada a las empresas licitadoras, y aportada en los anexos del expediente, ajustándose esta en todo momento a lo estrictamente definido en esta, sin ningún tipo de

variación en formatos y calidades.

Por ello, **tendrán carácter contractual todos los documentos técnicos (proyectos técnicos, estado de mediciones, presupuestos y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de estos) que se refieran a las obras objeto de esta licitación.**

En caso de duda en la lectura del proyecto, prevalecerá la memoria técnica, el estado de mediciones y el presupuesto del proyecto técnico sobre la documentación gráfica del mismo.

Además de la normativa de índole general de aplicación y de la indicada en el Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento las siguientes:

- De carácter técnico en general: Código Técnico de Edificación (en adelante, CTE), así como la LOE.
- De Seguridad y Salud en obras de construcción
- De medio ambiente.
- De los criterios complementarios surgidos por un mejor conocimiento de las obras en cuestión y que salgan del Responsable Técnico de EGARSAT así como de la Dirección Facultativa (en adelante, DF).

La clasificación de la normativa anteriormente descrita no tiene carácter restrictivo, debiéndose en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, aplicar cualquier otro tipo de normativa, ordenanza o regulación (de cualquier rango: nacional, autonómico y/o municipal) que, aunque no especificada en esta documentación pueda afectar al objeto del presente contrato.

La interpretación del proyecto, **que se adjunta al presente expediente**, y de los documentos que lo componen, corresponde únicamente al técnico autor del mismo y director de las obras, **SRS ARQUITECTOS**.

No se admitirán variantes de conceptos y criterios, así como de los materiales definidos y especificados en el proyecto técnico.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego así como de cualquiera de los documentos Anexos supondrá la exclusión de la oferta en el procedimiento.

2.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a **85.893,56 euros (IVA excluido)**, desglosándose en los siguientes lotes:

Lote 1.- Albañilería en general y acabados superficiales.

*El presupuesto de licitación (sin IVA) estimado para este lote es de **56.765,68 €**.*

Lote 2.- Instalaciones generales

*El presupuesto de licitación (sin IVA) estimado para este lote es de **29.127,88 €**.*

No se admitirán precios contradictorios en base a errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas y que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas, así como aquellas que provengan de cambios de normativa. En caso de detección de dichos errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas durante la fase de estudio de la oferta, los licitadores deberán valorarlos e incluirlos en su oferta económica. Si fueran detectados durante la fase de ejecución de los trabajos, deberán ser asumidos por el/los contratistas sin incremento alguno de la oferta adjudicada.

Cualquier propuesta económica superior a los importes indicados, será desestimada de forma automática.

El tiempo de ejecución máximo previsto para toda la obra, es de 3 meses (13 semanas) a contar a partir del inicio de los trabajos, es decir, el día siguiente de la fecha en la que se firme el acta de replanteo. **Para el lote 1, se valorará positivamente la reducción de este tiempo máximo previsto.**

3.-CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

De índole general, las obras objeto de este contrato se llevarán a término además de con las prácticas de la buena construcción, con las instrucciones de la DIRECCION TECNICA de la Direcciones Facultativas (en adelante, DF's) todo ello bajo la supervisión del Responsable de Obras de EGARSAT.

Por ello, las empresas contratistas estarán obligadas a ejecutarlas según las instrucciones que les sean marcadas por ésta, en las condiciones marcadas por la normativa vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante el periodo de ejecución de las obras y que afectarán al objeto del contrato.

El/los contratistas serán los responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan producir y afectar a Egarsat o a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a reponer, sin cargo para EGARSAT, todos los daños y perjuicios que ocasionen a terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En todo momento, la empresa adjudicataria deberá atenerse a las disposiciones municipales e instrucciones que reciban en lo referente al acceso de vehículos a la obra, ocupación de la vía pública por contenedores de residuos de obra y carga y descarga de materiales y residuos.

4.-CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Una vez estudiado el proyecto, aportado en estos Pliegos, por las Empresas Constructoras/licitadoras (en adelante, EC), estas se hacen responsables de la ejecución del mismo, según se detalla. Si durante el estudio del proyecto, éstas detectaran discrepancias

entre alguno de los documentos que lo componen a la hora de ofertar, prevalecerá sobre el resto, el Estado de Mediciones. Se toma este criterio a la hora de ofertar, considerándose que durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el proyecto ejecutivo.

Cualquier aclaración o duda debe resolverse por el procedimiento indicado en el apartado 32 del cuadro de características del PCAP, antes de la adjudicación del mismo. Por este motivo, una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria, esta no tendrá derecho a ninguna reclamación económica ante cualquier duda que sobre la interpretación del proyecto pudiera surgir durante la ejecución de los trabajos, ni podrá justificar retrasos en la planificación de cualquier índole a consecuencia de ello.

La interpretación del proyecto y de los documentos que lo componen, corresponde únicamente y exclusivamente a los técnicos redactores de los mismos y directores de las obras, **SRS ARQUITECTOS**.

En el documento de MEMORIA TÉCNICA, adjunto al presente pliego como anexo, se fijan las normas, disposiciones y reglamentos que, por su carácter, son de obligado cumplimiento. Éstas tendrán la consideración de documentación contractual y por lo tanto, de obligada implantación y cumplimiento.

En el supuesto de que la EC, durante la ejecución de las obras, no ajustase estas a lo dispuesto en la Memoria, o a las órdenes de la DF y/o Propiedad, se dejara constancia escrita de este hecho en el libro de órdenes.

En el supuesto de incumplimientos reiterados, se levantará la correspondiente acta, con las indicaciones a seguir y fijando un tiempo para su ejecución.

En caso, transcurrido el tiempo fijado, de no acatamiento a las disposiciones indicadas en el acta, Egarsat podrá resolver el contrato y exigir las responsabilidades que pudiera derivarse conforme a la normativa aplicable.

5.-CRITERIOS PREVIOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La dirección de la obra se ajustará, en todo momento, a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (en adelante el CTE) y demás normativa vigente. Ésta recaerá sobre el director de obra, el director de ejecución y el responsable de coordinación de seguridad y salud. Estas figuras integrarán la (DF's).

Por este motivo, la EC estará obligada a cumplir y ejecutar las instrucciones que le sean indicadas por la DF en cumplimiento de la normativa vigente.

Una vez formalizado el contrato, la DF's procederá junto con la EC a la comprobación geométrica del local y al replanteo de las obras, extendiéndose a continuación la correspondiente acta de inicio y replanteo, la cual deberá de ser firmada por todos los intervinientes en la dirección y ejecución de las obras.

Para este fin, el levantamiento del acta, la EC deberá de disponer en obra de la siguiente documentación y equipos:

- Plan de seguridad elaborado por la EC, que desarrolla el estudio de seguridad y salud contemplado en el proyecto, así como el informe favorable de la DF´s.
- Documentación fotográfica, si fuera necesaria.
- Medios humanos y técnicos para comprobar la coincidencia geométrica del local con la suficiente precisión, y que permita a la DF´s autorizar el inicio de las obras.

Esta acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a efectos de exigibilidad.

6.-CRITERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El seguimiento de las obras objeto del presente contrato se articulará mediante los mecanismos descritos a continuación:

6.1- Visita de obras.

Durante la ejecución de las obras se establecerán, para el control y seguimiento de los trabajos contratados, las correspondientes visitas de obra de acuerdo a la periodicidad previa que se establezca entre la DF y la EC, siendo como mínimo, para este tipo de obras cada tres semanas.

Cada visita generará el correspondiente levantamiento de acta de seguimiento, donde además de estar firmada por todos los responsables de la ejecución y seguimiento de la misma, tendrá que recoger todas las incidencias surgidas en el periodo establecido y la evolución de la obra (seguimiento del planning, control de ejecución, control de materiales y demás decisiones y/o modificaciones sobre el proyecto inicialmente previsto).

6.2- Documentación en obra y organización técnica.

Organización técnica por parte de la EC_ La EC nombrará al responsable de ejecución de la obra, según los compromisos de adscripción de medios propuestos, previa aprobación de la DF. Todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras objeto del contrato, será considerado a todos los efectos legales como dependiente de la EC adjudicataria de la obra.

Una vez definido el responsable de ejecución de las obras por parte de las EC, se detalla la documentación que ha de existir en todo momento en obra, dispuesta para su consulta en caso de necesidad:

- Proyecto técnico de las obras a ejecutar, con sus estados de mediciones, presupuestos y demás documentos incluidos en el contrato de adjudicación.
- Libro de órdenes. Será aportado por la DF, correctamente diligenciado y que debe estar en todo momento en la obra.
- Libro de incidencias. Como en el caso anterior debe estar en todo momento en la obra y lo ha de facilitar el responsable Salud y Seguridad Laboral (SYS).

- Programa del control de calidad de materiales. Según los criterios definidos en proyecto.
- Medios humanos y técnicos. La EC estará obligada en todo momento a disponer en obra de todos los medios humanos necesarios e indicados en su oferta técnica, para poder cumplir los términos previstos de ejecución.
- Plan de Seguridad y Salud. La EC estará obligada en todo momento al cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad y salud laboral sean de aplicación en las obras objeto de este contrato. Por ese motivo la EC deberá desarrollar el plan de seguridad y salud que una vez aprobado por el coordinador de salud responsable de las obras, le será devuelto a la EC para que esta a su vez lo presente ante la autoridad laboral competente.

Los gastos que pudieran generarse por este trámite irán a cargo de la EC.

6.3- Planificación de las obras.

Entre las documentaciones necesarias para poder licitar las obras por parte de las empresas licitadoras, es necesaria la presentación de un plan de ejecución de obras con su correspondiente diagrama de barras. Ésta será la herramienta que marcará los tiempos, de forma estricta, de ejecución.

Una vez iniciados los trabajos, cualquier modificación de este plan debe ser aprobado por las Direcciones Ffacultativas (en adelante DF's) y EGARSAT.

Para su cumplimiento, se seguirá un control efectivo y riguroso del mismo, por ello, cualquier afectación en el cumplimiento de éste, será comunicada a la DF's y EGARSAT para su oportuno seguimiento y corrección.

7.- CONTROL Y ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

La EC con la periodicidad que se indique, entregará a la DF's para su revisión, la medición, a origen, de las unidades de obra ejecutadas en el periodo anterior y aceptadas, siguiendo el orden establecido en el estado de mediciones del proyecto y tomando como base los precios contratados. Una vez comprobada y certificada por la DF's, la veracidad de las unidades ejecutadas, ésta (la EC) podrá emitir la correspondiente factura de estos.

La emisión y el abono de dicha factura se efectuará según la periodicidad acordada al inicio de los trabajos.

Todas las unidades de obra que acaben ocultas, el contratista estará obligado a realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen y que tendrán que ser aceptados la DF's.

Cuando la certificación corresponda con el final de obra, se presentarán de forma separada los trabajos adicionales que hayan sido convenientemente autorizados y realizados durante la

ejecución de las obras.

8.-CRITERIOS POSTERIORES A LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

Con una antelación suficiente, la EC comunicará a la DF's la fecha final de las obras, a fin de poder tramitar convenientemente toda la documentación necesaria para la recepción de éstas.

Durante la recepción de las mismas, la DF's estará facultada para realizar las pruebas de funcionamiento que considere oportunas de los elementos objeto de ellas, según lo indicado en el proyecto técnico.

Será condición necesaria y obligatoria para recepcionar y liquidar éstas, aportar los:

- Las legalizaciones, cuando corresponda, de las instalaciones de la obra ejecutadas y que así lo requieran.
- Los certificados emitidos por los instaladores en aplicación de la normativa vigente.
- Los certificados, sellos de calidad y de homologación de los materiales empleados en la ejecución de las obras.
- Los manuales de uso y de funcionamiento de los equipos instalados si fuera objeto del contrato.
- Los certificados y resultados de los controles de calidad, que hayan sido efectuados siguiendo el plan de control establecido.
- La relación de las empresas subcontratistas que han intervenido en la obra.
- Planos as-built de las obras e instalaciones.

La no entrega de esta documentación será condición suficiente para la no liquidación y recepción de la obra.

Con la recepción y aceptación de la documentación indicada, se redactará el acta de recepción de obra, la cual marcará el inicio del periodo anual de garantía de la obra. **Se valorará positivamente la ampliación de este periodo inicial para cada uno de los lotes.**

Firmado digitalmente por Agustín Morales Galán (Jefe del Departamento de Servicios Generales y Obras de EGARSAT).

